



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
CONSEJO UNIVERSITARIO
Tercio Estudiantil - "Avancemos Juntos"
"Año del Aseguramiento Universal de la Salud"

Ciudad Universitaria, 8 de junio de 2020

OFICIO N° 040-2020-AJ-TE-CU-UNMSM

Doctor:

ORESTES CACHAY BOZA

Rector

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Presente.

ASUNTO: Solicito la modificación excepcional de formatos de constancias de orden de mérito y constancia de matrícula para postular a la Beca Permanencia-2020.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para solicitarle a su distinguido despacho que autorice de forma excepcional la modificación del formato de: **1) las "Constancias de Orden de Mérito", de tal manera que sean emitidas según las cinco (5) categorías de mérito dispuestos por las bases de la Convocatoria 2020 de la Beca Permanencia, tales como primer o segundo puesto, décimo superior, quinto superior, tercio superior y medio superior, y 2) las "Constancias de matrícula según el formato establecido por PRONABEC.** Informo, además, que este pedido fue presentado ante la Sesión Ordinaria de 5 de junio del 2020 del Consejo Universitario, el cual fue aceptado por unanimidad.

Nuestro pedido se debe al siguiente problema: actualmente las facultades vienen emitiendo solamente constancias de quinto o tercio superior; sin embargo, el cual excluye a los estudiantes del medio superior donde se encuentran la mayoría de los estudiantes en condición de pobreza extrema, y además menoscaba la competitividad de los estudiantes sanmarquinos que ocupan el primer o segundo puesto, o que pertenecen al décimo superior pues recibirán un menor puntaje frente a sus pares de otras universidades que vienen acoplado sus formatos a las disposiciones de PRONABEC.

Efectivamente, en el inciso 2 del Artículo 3° de las BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE PERMANENCIA menciona: "Quienes cuenten con alto rendimiento académico, es decir, **que pertenezcan como mínimo al medio superior de su facultad o programa de estudios o escuela al 2019-II o año académico 2019, de acuerdo con el régimen de estudios de la universidad**". Esto quiere decir que el orden de mérito mínimo que debe ocupar un estudiante para poder ser beneficiario de esta beca es pertenecer al medio superior.

El Artículo 11° de las BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA DE PERMANENCIA, sobre los requisitos y documentos obligatorios en la Fase de Postulación Electrónica, menciona que la Constancia de matrícula del semestre 2020-I o año académico 2020, debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la universidad y programa de estudios.
- Nombres y apellidos del estudiante.
- Número del ciclo o año académico en el que se encuentra matriculado el postulante en el semestre 2020-I (Entre el segundo y el ante penúltimo ciclo académico para los regímenes semestrales o entre el segundo o penúltimo año académico para los regímenes anuales).
- Duración total del programa de estudios (ciclos o años académicos).

Señala, además, que para acreditar alto rendimiento académico en los estudios de pregrado se requiere:



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
CONSEJO UNIVERSITARIO
Tercio Estudiantil - "Avancemos Juntos"

- *Constancia o certificado escaneado emitido por la universidad elegible, que acredite su pertenencia en alguno de los siguientes percentiles conforme a su reglamento o normativa vigente:*
 - **Primer o segundo puesto**
 - **Décimo superior.**
 - **Quinto superior**
 - **Tercio superior**
 - **Medio superior.**
- *El orden de mérito obtenido deberá ser referente al semestre académico 2019-II para el caso de regímenes de estudios semestrales; para regímenes anuales debe corresponder al año 2019.*
- *El orden de mérito obtenido es referente al programa de estudios en el cual se encuentra matriculado.*

En el numeral 16.2 del Artículo 16° se menciona que los criterios para la asignación de puntajes y prelación para los postulantes a la beca son los siguientes:

Concepto	Criterio	Ponderación	Puntaje
Condición Socioeconómica (CS)	Clasificación socioeconómica	Pobreza extrema	30
		Pobreza	15
Talento Académico (TA)	Orden de mérito obtenido acumulado o en el semestre 2019-II o año lectivo 2019, según corresponda	Primer o segundo puesto	50
		Decimo superior	40
		Quinto superior	30
		Tercio superior	20
Calidad de la Institución (CI)	Pertenece a la lista de IES priorizadas		10

Finalmente, cabe destacar que los documentos que no contengan todos los datos solicitados por el PRONABEC serán rechazados durante la fase de validación. Por esta razón esta dependencia estatal ha elaborado unos formatos para este tipo de constancias (ver anexos 1 y 2), los cuales pueden ser usados o no por las universidades, en el marco de su autonomía. Como actual beneficiario de esta beca le recomiendo adoptar estos formatos a fin de garantizar la correcta postulación de los estudiantes sanmarquinos. Puede corroborar esta información o solicitar la opinión de la actual encargada de la oficina de Beca 18 de nuestra universidad de ser necesario.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

José Luis Pérez Ruiz
Consejero Universitario
Tercio Estudiantil



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tercio Estudiantil - "Avancemos Juntos"

ANEXO 1: FORMATO DE CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO RECOMENDADO POR PRONABEC

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

FACULTAD

NOMBRE OFICINA QUE EMITE EL DOCUMENTO

CONSTANCIA DE ORDEN DE MÉRITO

El/La **NOMBRE DE LA OFICINA QUE EMITE EL DOCUMENTO**, de la **NOMBRE DE LA FACULTAD**, de la **NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD**, que suscribe:

DEJA CONSTANCIA:

Que, don/doña **APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE**, con DNI: **12345678**, con código N° **12345678**, estudiante de la **NOMBRE DE LA ESCUELA**, de la **NOMBRE DE LA FACULTAD**, se encuentra en el **PRIMER O SEGUNDO PUESTO/ DÉCIMO SUPERIOR/ QUINTO SUPERIOR/ TERCIO SUPERIOR/ MEDIO SUPERIOR** de un total de **número de estudiantes**, al **semestre 2019-II/año académico 2019**.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, **día, mes y año**

APELLIDOS Y NOMBRES

CARGO

FACULTAD



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

CONSEJO UNIVERSITARIO

Tercio Estudiantil - "Avancemos Juntos"

ANEXO 2: *FORMATO DE CONSTANCIA DE MATRÍCULA RECOMENDADO POR PRONABEC*

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

FACULTAD

NOMBRE OFICINA QUE EMITE EL DOCUMENTO

CONSTANCIA DE MATRÍCULA

El/La **NOMBRE DE LA OFICINA QUE EMITE EL DOCUMENTO**, de la **NOMBRE DE LA FACULTAD**, de la **NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD**, que suscribe:

DEJA CONSTANCIA:

Que, don/doña **APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE**, con DNI: **12345678**, con código N° **12345678**, estudiante de la **NOMBRE DE LA ESCUELA**, de la **NOMBRE DE LA FACULTAD**, está matriculado en el **NÚMERO DE CICLO O AÑO**, en el **semestre académico 2020-I / año académico 2020**, cuyo programa de estudios tiene **10 CICLOS ACADÉMICOS / 5 AÑOS ACADÉMICOS**. Siendo su situación académica actual regular.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, día, mes y año

APELLIDOS Y NOMBRES

CARGO

FACULTAD